



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/10	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

11 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 9:00h hasta las 9:35h.

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ

Secretario:

YESSICA SAN JOSE MARTIN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
07***597*	Adolfo Hernández Castillo	NO
01***197*	Adolfo Sastre Gil	SÍ
70***632*	Jesús Manuel San Florencio Mateos	SÍ
03***900*	MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ	SÍ
05***697*	Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
03***765*	María José Monterrubio Barbado	SÍ
70***955*	Miguel García Sanjose	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Adolfo Hernández Castillo:
- «BAJA MÉDICA»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





Ayuntamiento de Marugán

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la sesión anterior. No hay ninguna observación. Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión anterior. La Sra. Monterrubio Barbado recuerda que el Sr. San Florencio Mateos no estuvo presente en la sesión anterior por lo que tendría que abstenerse en la votación de este punto. VOTOS A FAVOR: 5 DE LOS 6 CONCEJALES PRESENTES Y 1 ABSTENCIÓN.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE Nº 215/2024 LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MARUGÁN

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de adjudicación que efectúa la Mesa de Contratación:

“PRIMERO. De conformidad con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación adjudicar el contrato de Suministros de Suministro y colocación de paneles fotovoltaicos en las cubiertas de los siguientes edificios propiedad municipal situados en el T.M. de Marugán. 1. Edificio del Ayuntamiento. 2. Centro social. 3. Colegio Infantil. 4. Polideportivo cubierto. 5. Guardería. 6. Estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.). 7. Pozo de captación de agua para abastecimiento., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa que mayor puntuación total ha obtenido (94,10 puntos) :

ADJUDICATARIO: ELECTROTECNIA MONRABAL SLU

PRECIO:

252.718,06 EUROS

IVA: 53.070,79 €

IMPORTE CON IVA: 305.788,85 €

(...)”

A continuación el Sr. Alcalde indica que si hay alguna pregunta al respecto. La Sra. Monterrubio Barbado manifiesta que le ha llamado la atención que en los baremos para la contratación solamente tuviera un 20% el importe total y que se ha primado con un 40% la evaluación de los materiales. Hace un resumen, de todo el proceso de contratación que se ha llevado a cabo recordando la urgencia manifestada por el equipo de gobierno por este proyecto en plenos anteriores. Hace mención también al coste de la redacción del proyecto realizada por técnico contratado por el Ayuntamiento indicando el Sr. Alcalde que ese proyecto no ha sido pagado ya que el importe del mismo lo abonará la empresa adjudicataria del proyecto. Retoma la Sra. Monterrubio Barbado indicando que respecto de las empresas que continuaron como admitidas en el proceso de contratación en la fase de valoración de la





Ayuntamiento de Marugán

documentación técnica por superar los 20 puntos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas, se ha elegido a la que mas presupuesto tenía. Se explica por la Sra. Secretaría que la apertura de la oferta económica es la última de todas y que la valoración de la documentación técnica se realiza sin saber la oferta económica que ha realizado cada una de las empresas y que a partir de conocer los puntos de cada uno de los criterios de valoración (GARANTIA 40 PTS, CALIDAD 40 PTS, PRECIO 20 PTS = 100 PTS) se suma y la empresa que mayor puntuación total haya obtenido será la adjudicataria del contrato. La Sra. M Monterrubio Barbado responde que se entiende pero que teniendo la documentación técnica valorada que se podría intentar ahorra dinero al Ayuntamiento.

El Sr. Sastre Gil indica que eso técnicamente sería “hacer trampas” e insiste en que hay que seguir la fórmula que consiste en sumar los puntos que tenga cada empresa en cada uno de los criterios, siendo la apertura del sobre económico el último en abrirse. La Sra. Monterrubio Barbado indica que no es conveniente que se produzca una subcontratación en este proyecto ya que después del importe tan alto por el que se le ha adjudicado que sea otra empresa subcontratada la que lo realice no sería beneficioso.

El Sr. Sastre Gil retoma el tema del precio, indicando que a lo largo de muchos años se ha visto que los precios bajos, incluyendo el término de baja temeraria, ha acarreado problemas ya que hay empresas que con tal de ganar la licitación ponían unos precios muy baratos y que luego a lo largo de la obra surgían inconvenientes e incrementos del precio por variaciones del proyecto.

El Sr. Alcalde informa que el técnico contratado para la redacción del proyecto de la instalación de las placas fotovoltaicas va ser contratado también para realizar la dirección de la ejecución de la obras y que el presupuesto por realizar este trabajo es de unos 4.000-5.000 euros, con la finalidad de poder garantizar y supervisar la correcta ejecución de la obra.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si se ha comprobado si existe conflicto de intereses entre la empresa adjudicataria y técnico que ha valorado la documentación técnica. Se comunica por el Sr. Alcalde que no se ha realizado más que una mera comprobación ordinaria, y el Sr. Sastre Gil indica que no sabe como podrían hacer una investigación mas exhaustiva.

La Sra. Monterrubio Barbado pregunta si se ha solicitado alguna subvención para este proyecto y el Sr. Alcalde responde que de momento no. También la Sra. Monterrubio Barbado hace el apunte de que se ha hablado durante los plenos anteriores de la urgencia del proyecto y que finalmente se va a realizar en el 2025 a lo que el Sr. Alcalde responde que se ha ido trabajando en el asunto para sacar a delante el proyecto y que la dilatación en el tiempo y los plazos administrativos no han permitido que se ejecute este año.

El Sr. López-Huerta Madrigal indica que el equipo de gobierno es el que establece las prioridades de todas la inversiones y del funcionamiento del Ayuntamiento pero que para su partido esta inversión no es una prioridad y menos cuando se incumple regla de gasto como consecuencia de la misma.

La Sra. Monterrubio Barbado se dirige a la Secretaria para preguntarle el proceso para que la





Ayuntamiento de Marugán

modificación presupuestaria realizada en este ejercicio para la instalación de placas, como consecuencia de su no realización este años, sea incorporada al ejercicio 2025 y se explica la solución que se va a adoptar que se resume en la incorporación de remanentes de un ejercicio a otro.

No habiendo mas preguntas se procede a someter a la consideración del Pleno la aprobación del asunto: 3 VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE PSOE Y 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DEL PP.

Al estar sólo 6 concejales presentes de los 7 que forman la corporación, y producirse empate se utiliza el voto de calidad del alcalde regulado en art. 46.2.d LRBRL que dispone: *“En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente”*.

Se somete de nuevo a votación el asunto obteniendo el mismo resultado : 3 VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE PSOE Y 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DEL PP , APROBÁNDOSE EL ASUNTO POR EL VOTO DE CALIDAD A FAVOR DEL SR ALCALDE.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No proceden por ser pleno extraordinario.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No proceden por ser Pleno extraordinario.





Ayuntamiento de Marugán

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA MANDA SE LEVANTE LA SESIÓN A LA HORA DEL DÍA ANTES SEÑALADO, DE TODO LO CUAL SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA DE LO QUE SE HA TRATADO Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, QUE FIRMA EL SR. ALCALDE Y LA CERTIFICO CON MI FIRMA

Vº BUENO DEL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA SESIÓN PRECEDENTE HA SIDO GRABADA EN SOPORTE AL EFECTO (GRABADORA). DE ACUERDO CON EL ART. 18.1 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, EL FICHERO RESULTANTE DE LA GRABACIÓN , JUNTO CON LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, ACOMPAÑA AL ACTA DE LA SESIÓN, SIN QUE HUBIESE SIDO NECESARIO HACER CONSTAR EN ELLA LOS PUNTOS PRINCIPALES DE LAS DELIBERACIONES. ESTE FICHERO SERÁ CONSERVADO DE FORMA QUE QUEDE GARANTIZADA LA INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD DEL MISMO Y EL ACCESO A ÉL POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU CONTENIDO ES UN BORRADOR EN TANTO EN CUANTO NO SEA APROBADA EL ACTA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. SE HACE LA ADVERTENCIA O SALVEDAD EN ESTE SENTIDO Y A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. TODO ELLO EN VIRTUD DEL ART. 206 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO,

LA SECRETARIA

YESSICA SAN JOSÉ MARTÍN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ACZ2THA2TPJX52YMD95MZY5N
Verificación: <https://marugan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

